

**INFORME AU-IF-MTSS-CI-00014-2012**

**DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA**

**DEPARTAMENTO MTSS**

**“SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS  
NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS TI”.**

**JULIO, 2012**

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
1. INTRODUCCION.....	1
1.1 Origen.....	1
1.2 Recordatorio para el Jearca y Titulares Subordinados .....	1
1.3 Objetivo .....	2
1.4 Alcance.....	2
1.5 Metodología .....	3
1.6 Antecedentes .....	3
“4.1 Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social .....	5
2. COMENTARIOS.....	7
2.1 Divulgación de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información. ....	7
2.2 Formalización de las Normas para la Gestión y Control de las Tecnologías. _	11
2.3 Comité de Informática. ....	14
2.4 Cronograma de actividades presentado a la Contraloría General de la República. ....	16
3. CONCLUSION.....	19
4. RECOMENDACIONES.....	20
4.1 A LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.....	20
4.2 A LA OFICIAL MAYO Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA - FINANCIERA ____	21

## INFORME AU-IF-MTSS-CI-00014-2012

### “SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS TI”.

#### 1. INTRODUCCION

##### 1.1 Origen

En cumplimiento del Plan Anual de Labores para el año 2012, se realizó el estudio denominado “Gestión administrativa en la divulgación y seguimiento de las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información”.

##### 1.2 Recordatorio para el Jerarca y Titulares Subordinados

De conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, a continuación se citan los artículos Nos. 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno, que señalan lo siguiente:

***Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.***

***Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la***

***República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.***

***La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formara al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Nº 7428, de 7 de setiembre de 1994.***

***Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.”***

### **1.3 Objetivo**

Evaluar el control interno en la gestión administrativa de la divulgación efectiva y seguimiento de lo establecido en el Manual de Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información.

### **1.4 Alcance**

El estudio comprendió la revisión de las actividades realizadas por la Administración a partir del pronunciamiento de la normativa en el año 2007, enfocadas en la divulgación y seguimiento de las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información.

---

## 1.5 Metodología

Para la realización de este estudio, se consideró la Ley 8292 “Ley General de Control Interno, Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), normativa emitida por la Contraloría General de la República, directrices y la otra Normativa vigente.

Además, se aplicaron cuestionarios de control interno y solicitud de información al Departamentos Despacho de la Señora Ministra, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Nacional de Pensiones, Dirección de Empleo, Consejo de Salud Ocupacional, PRONAMYPE, Departamento de Sistemas Computarizados (en adelante DSC), Departamento de Asuntos Internacionales, Departamento de Proveeduría Institucional, entre otros.

## 1.6 Antecedentes

La Contralora General de la República, mediante la Resolución R-CO-26-2007, de fecha 07 de junio del 2007, aprueba el documento N° N-2-2007-CO-DFOE, sobre las “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información” para:

***“...fortalecer la administración de los recursos invertidos en tecnologías de información, mediante el establecimiento de criterios básicos de control que deben ser observados en la gestión institucional de esas tecnologías y que a su vez coadyuven en el control y fiscalización que realice este órgano contralor”.***

El Artículo 6, de la Resolución R-CO-26-2007, indica lo siguiente:

***“Informar que la Administración contará con dos años a partir de su entrada en vigencia para cumplir con lo regulado en esta normativa, lapso en el cual, dentro de los primeros seis meses, deberá planificar las actividades necesarias para lograr una implementación efectiva y controlada de lo establecido en dicha***

---

**normativa, contemplando los siguientes aspectos:**

- a. La constitución de un equipo de trabajo con representación de las unidades que correspondan.**
- b. La designación de un responsable del proceso de implementación, quien asumirá la coordinación del equipo de trabajo y deberá contar con la autoridad necesaria, dentro de sus competencias, para ejecutar el referido plan.**
- c. El estudio detallado de las normas técnicas referidas, con el fin de identificar las que apliquen a la entidad u órgano de conformidad con su realidad tecnológica y con base en ello establecer las prioridades respecto de su implementación.**
- d. Dicha planificación deberá considerar las actividades por realizar, los plazos establecidos para cada una, los respectivos responsables, los costos estimados, así como cualquier otro requerimiento asociado (tales como infraestructura, personal y recursos técnicos) y quedar debidamente documentada”.**

Las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información, constituyen los criterios básicos de control que deben ser observados en la gestión institucional de esas tecnologías, de frente a un adecuado uso de los recursos invertidos en ellas y a facilitar su control y la fiscalización.

De manera congruente con este objetivo, estos criterios básicos de control sobre las TI se incorporan a las Normas de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-2009, como lo consigna la norma N° 5.9:

**“5.9 Tecnologías de Información.**

***El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. Para ello deben observar la normativa relacionada con las tecnologías de información, emitida por la CGR.”***

Esta normativa entró en vigencia a partir del 31 de julio del 2007 y la Administración contaba con dos años a partir de su entrada en vigencia para cumplir con lo regulado en esta normativa, los cuales se cumplieron el 31 de julio del 2009.

En el Oficio DMT 398-2008, de fecha 7 de abril del 2008, suscrito por el Lic. Francisco Morales

---

Hernández, Ministro en ese momento, creó el grupo de trabajo con la finalidad de presentar a la Contraloría General de la República, el plan estratégico para la implementación de las citas normas, en el cual se indicó lo siguiente.

***“... Se informó a los presentes, que a más tardar el día 23 de abril del 2008, se debe presentar ante este Despacho el Plan estratégico para la implementación de las Normas técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información”.***

Mediante Oficio N° 499-2008, de fecha 28 de abril del 2008, suscrito por el Lic. Francisco Morales Hernández, Ex Ministro, se remite el cronograma de actividades para la implementación de las nuevas Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.

Con el propósito de verificar lo realizado por la Administración, referente a la Implementación de las precitadas normas, esta Auditoría General, mediante informe DAU-MTSS-022-2009, de fecha 13 de octubre del año 2009, giró una serie de recomendaciones atinentes a fortalecer el control interno en apego a lo que establecen las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, entre las que se citan las siguientes:

***“4.1 Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social***

***4.1.2 Activar un Grupo de Trabajo encargado de implementar las normas de TI, así como designar un responsable del proceso de la implementación. Esta recomendación debe acatarse en el plazo de un mes calendario a partir del recibo de este informe. (Ver comentario 2.1.1)***

***4.1.3 Instruir al Grupo de Trabajo para que cumpla con lo estipulado en el Capítulo Tercero del Artículo 49 al Artículo 58 de la Ley General de Administración Pública. Esta recomendación debe acatarse en un plazo de un mes calendario a partir del recibo de este informe (Ver comentario 2.1.1)***

***4.1.4 Dotar de los recursos requeridos al Grupo de Trabajo para implementar las actividades contenidas en el Cronograma. Esta recomendación debe acatarse en un plazo de seis meses calendario a partir del recibo de este informe (Ver comentario 2.1.2)***

***4.1.5 Girar instrucciones formales al Grupo de Trabajo para que la información que se genere a lo interno y externo, sea confiable, de calidad, suficiente y pertinente. Esta recomendación debe acatarse en un plazo de un mes calendario a partir del recibo de este informe (Ver comentario 2.1.3)”***

Conocedores de que las tecnologías de información constituyen un elemento crítico y estratégico para el progreso de los procesos de trabajo y para el desarrollo de soluciones tecnológicas de calidad, que apoyen las labores sustantivas y de apoyo, a continuación se emite un informe con los principales aspectos encontrados en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en atención a las normas precitadas.

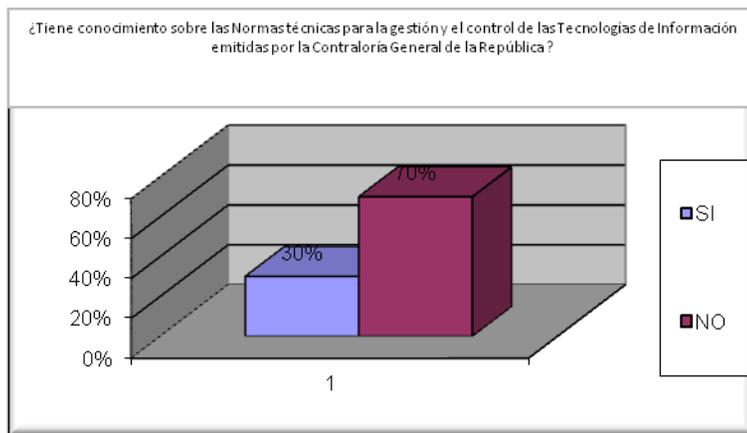
## 2. COMENTARIOS

### 2.1 Divulgación de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.

Se comprobó, que durante las capacitaciones impartidas por el Departamento de Apoyo en Asesoría al Control Interno, se ha divulgado las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de información”, de manera general y no de forma específica, las normas precitadas entraron en vigencia el 31 de julio del 2007.

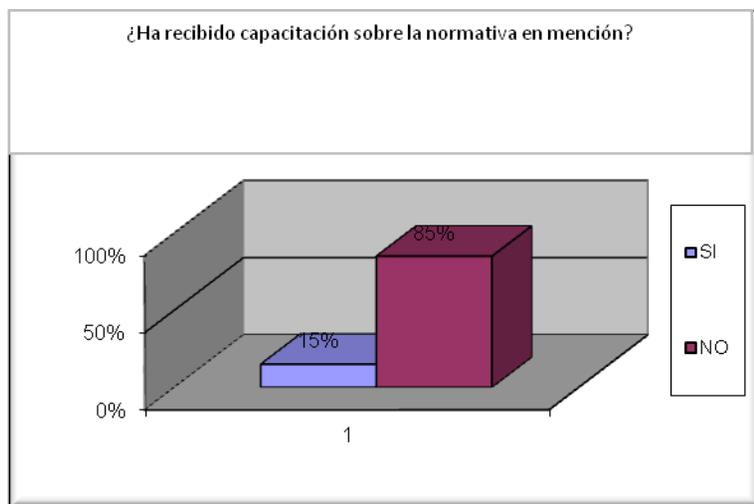
De la consulta realizada por esta Auditoría a Directores de Programas, Jefes de Departamentos y funcionarios en general, con el fin de verificar la capacitación, conocimiento e implementación de las “Normas técnicas para la gestión y el Control de las Tecnologías de información”, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Tiene conocimiento sobre las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por la Contraloría General de la República?



- ◆ El 70% de los funcionarios a los que se les aplicó el cuestionario de control interno, manifestaron tener desconocimiento de las normas en mención.

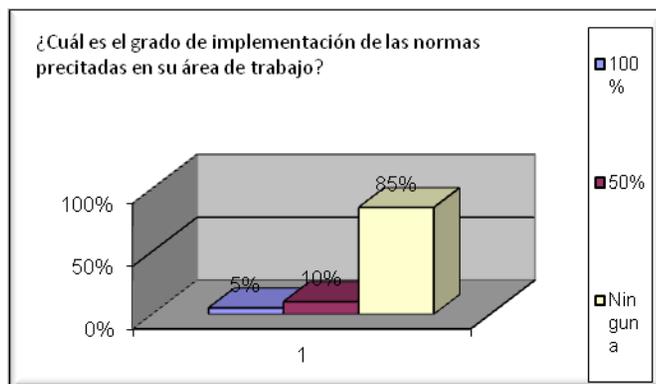
2. ¿Ha recibido capacitación sobre la normativa en mención?



Cuestionarios de control interno tabulados TEOE-01

- ◆ El 85% de los funcionarios manifestaron no haber recibido capacitación, sobre las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.

3. ¿Cuál es el grado de implementación de las normas precitadas en su área de trabajo?



Cuestionarios de control interno tabulados TEOE-01

- ◆ El 5% de los entrevistados manifestaron que la han aplicado en un 100%, el 10% de los funcionarios un 50% y el 85% de los funcionarios exteriorizaron, que no han implementado las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.

Además, sobre esta situación el Máster, Ovidio Gómez Chávez, jefe de la Unidad de Capacitación y Desarrollo, de este Ministerio, indicó lo siguiente:

***“A la fecha la única Dirección que ha solicitado y con la que se ha coordinado una capacitación de este tema ha sido con la Auditoría.***

***En general de control interno si se ha coordinado con la Unidad de Apoyo pero del tema citado en específico no...***

También Mediante Oficio N° DRH-1574-2012, de fecha 22 de junio del 2012, suscrito por el Máster Mario Enrique Bolaños Ramírez, Director de Recursos Humanos, remite información sobre los funcionarios y funcionarias que han recibido capacitación formal en Control Interno y Tecnologías de Información, desde el año 2008 a la fecha, es la siguiente:

#### **CAPACITACIÓN COORDINADA CON LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO**

	<b>Taller Valoración de Riesgo</b>	<b>Control Interno</b>	<b>Normas de Tecnologías</b>	<b>Normas Internacionales de Auditoría</b>	<b>TOTAL</b>
Participantes	18	26	21	1	66

Fuente: Oficio DRH-1574-2012

El Decreto Ejecutivo N° 30717-MTSS, publicado en La Gaceta N° 189, del 02 de octubre del 2002, que da origen a la creación de la Unidad de Apoyo y Asesoría al Control Interno, establece

siguiente:

***“Se fortalece el Sistema de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en Adelante “el Sistema”, a través de la creación de la Unidad de Apoyo y Asesoría al Control Interno, en adelante “la Unidad”; la cual se incorpora como un elemento más de la Administración Activa para capacitar en la normativa de control interno y otras directrices aplicables de la Contraloría General de la República y para diseñar, aplicar y dar seguimiento a mecanismos efectivos de control interno.”***

Además, la Norma 1.1., “Marco estratégico de TI”, de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución No R-CO-26-2007, del 7 de junio del 2007 y publicado en La Gaceta No. 119, del 21 de junio del 2007, establece la tarea del proceso de promulgación de las normas, en los siguientes términos:

***“El jerarca debe traducir sus aspiraciones en materia de TI en prácticas cotidianas de la organización, mediante un proceso continuo de promulgación y divulgación de un marco estratégico constituido por políticas organizacionales que el personal comprenda y con las que esté comprometido.”***

En el Oficio N° DMT-185-2012, de fecha 07 de febrero del presente año, suscrito por la Señora Ministra, confirma la función de promulgación de la nueva normativa a la unidad recién creada, tal como se indica lo siguiente:

***“... Desde el 2007, en todos los cursos de control interno de aprovechamiento y participación que se imparten a funcionarios de este Ministerio, involucra en sus contenido temático sistemas de información, la vinculación y exposición magistral de las Normas Técnicas para la gestión y el Control de las Tecnologías de información y sus modificaciones....”***

La falta de una divulgación en materia de las “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información”, han dificultado la mejora continua de los Sistemas de Información Institucional y de los procesos de prestación de los servicios públicos, y el mejor aprovechamiento de inversiones importantes de recursos que ha venido realizando el MTSS.

Por lo anterior, el proceso de divulgación al no ser específico ha obstaculizado que los funcionarios estén comprometidos con las regulaciones que esta dispone, lo cual no contribuye a administrar adecuadamente los riesgos de error humano, robo, fraude, o uso inadecuado de los recursos de tecnologías de Información; lo que contraviene los objetivos básicos del Sistema de Control Interno, relativos a Sistemas de información y protección de activos, establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Control Interno.

## **2.2 Formalización de las Normas para la Gestión y Control de las Tecnologías.**

Esta Auditoría General, comprobó que el Departamento de Sistemas Computadorizados, presentó a la Licda. María Gabriela Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa - Financiera, mediante, Oficio N° DTI-85-2011, de fecha 11 de febrero del 2011, una serie de documentos para su respectiva aprobación y oficialización, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información, los cuales a la fecha no han sido aprobados ni oficializados por parte dicha Dirección. Los cuales se detallan a continuación:

- Políticas de seguridad informática
- Guía para la elaboración de documentos del Departamento de Tecnologías de Información
- Diagnostico de la situación de la Seguridad informática en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Proceso para implementar la seguridad informática.
- Políticas para el respaldo de documentos con firma digital.
- Procedimiento para el respaldo de documentos con firma digital para el usuario.
- Procedimiento para el respaldo de documentos con firma digital para el DTI.

Esta situación es inadecuada en el proceso de mejoramiento continuo del Sistema de Control

---

Interno Institucional, máxime que las normas en mención entraron a regir desde el 31 de julio del 2007 y la Administración tenía dos años a partir de su entrada en vigencia para cumplir con lo regulado en esta normativa y a la fecha (han pasado dos años y ocho meses) aún no se han formalizado.

El Artículo 3, de la Resolución R-CO-26-2007, Contraloría General de la República emitida el 07 de junio del 2007, resuelve:

***“Establecer que las “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información” son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos sujetos a su fiscalización, excluyendo a las instituciones de menor tamaño, entendidas como aquellas que dispongan de un total de recursos que ascienda a un monto igual o inferior a seiscientos mil unidades de desarrollo y que cuenten con menos de treinta funcionarios, incluyendo al jerarca, los titulares subordinados, y todo su personal; y que estas normas prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emita la Administración. Asimismo, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable. (Así modificado según resolución R-CO-9-2009 de las nueve horas del veintiséis de enero del dos mil nueve, mediante la cual se emitieron las “Normas de control interno para el Sector Público”, publicada en La Gaceta Nº 26 del 6 de febrero del mismo año).”***

También, el Artículo 6, de la resolución precitada, establece:

***“Artículo 6 – Informar que la Administración contará con dos años a partir de su entrada en vigencia para cumplir con lo regulado en esta normativa, lapso en el cual, dentro de los primeros seis meses, deberá planificar las actividades necesarias para lograr una implementación efectiva y controlada de lo establecido en dicha normativa, contemplando los siguientes aspectos:***

- a. La constitución de un equipo de trabajo con representación de las unidades que correspondan.***
- b. La designación de un responsable del proceso de implementación, quien asumirá la coordinación del equipo de trabajo y deberá contar con la autoridad necesaria, dentro de sus competencias, para ejecutar el referido plan.***
- c. El estudio detallado de las normas técnicas referidas, con el fin de identificar las que apliquen a la entidad u órgano de conformidad con su***

---

*realidad tecnológica y con base en ello establecer las prioridades respecto de su implementación.*

- d. Dicha planificación deberá considerar las actividades por realizar, los plazos establecidos para cada una, los respectivos responsables, los costos estimados, así como cualquier otro requerimiento asociado (tales como infraestructura, personal y recursos técnicos) y quedar debidamente documentada.”*

La Licda. María Gabriela Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa – Financiera, en Oficio N° OM-010-2012, de fecha 04 de enero del año en curso, le solicita al Lic. Mauricio Vargas Céspedes, Director de Asuntos Jurídicos, lo siguiente:

*“... Como parte de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE) del la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 119 del 21 de junio 2007, se debe implementar una serie de acciones entre las que están contempladas las Políticas de Seguridad entre otras normas para el control y seguimiento adecuado de las actividades que desempeña el área de Tecnologías de Información en el Ministerio.*

*El borrador inicial de estas políticas les fue remitido por mi persona mediante el Oficio OM-1140 del 30 de agosto del 2011...*

*El contar con las políticas de seguridad debidamente formalizadas y en ejecución está establecido en la normativa de la Contraloría General de la República, mediante las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información...”*

Referente a esta misma situación, la Licda. Ivania Barrantes Venegas, Sub-Directora, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, le indica a la Licda. María Gabriela Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa – Financiera, mediante Oficio N° DAJ-D-014-2012, de fecha 17 de enero del año en curso, lo siguiente:

*“Una vez revisadas de nuevo las “Políticas de Seguridad Informática” que remitieron los compañeros del Departamento de Tecnologías de la Información a finales del año pasado, me permito indicarle que el nuevo texto ha incluido las recomendaciones que en su momento la suscrita sugirió como necesarias, por lo que considero que las mismas se ajustan al objetivo que se persigue con estas políticas.*

*...Además se recomienda estudiar y ampliar un poco las disposiciones sobre lo*

---

***que pueden y no pueden hacer los funcionarios con el uso del equipo informático asignado, así como las prohibiciones de instalar programas y además software que no sean los que instala el DTI. Deberá igualmente reformarse los artículos 107 y siguientes del Reglamento Autónomo según las sanciones que la Administración considere oportuno aplicar para el incumplimiento de las obligaciones en materia informática”***

La falta de implementación de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, por parte de la Administración Superior, obvia los criterios básicos de control que deben ser observados en la gestión de TI, lo cual hace incurrir al MTSS en gastos improductivos e innecesarios del presupuesto Institucional; situación que no permite establecer las mismas como un marco estratégico de TI y formalizar las políticas organizacionales pertinentes, para que el personal las comprenda y se sienta comprometido.

La ausencia de formalización por parte de la Licda. María Gabriela Romero Valverde, Oficial Mayor y Directora General Administrativa – Financiera de dichos instrumentos no permiten establecer un marco regulador institucional, una mejor planificación y contratación de productos y servicios informáticos, que facilite un mejor uso de los recursos públicos, y minimizar errores como los que se cometieron en los proyectos SIG y PRIDES, que significaron la erogación de una gran cantidad de esfuerzo humano y recursos financieros, sin que se lograra subsanar el rezago tecnológico existente en la Dirección Nacional de Pensiones; tal como lo establecieron los Informes de Auditoría de la Contraloría General de la República y esta Dirección General de Auditoría en su oportunidad.

### **2.3 Comité de Informática.**

Esta Auditoría General corroboró que no existe un Comité de Informática Institucional, que apoye al Jerarca, en la toma de decisiones en materia de Tecnología de Información.

La Norma 1.6., “Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI”, de las Normas técnicas para la

---

gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución No R-CO-26-2007, del 7 de junio del 2007 y publicado en La Gaceta N°. 119, del 21 de junio del 2007, establece lo siguiente:

***“El jerarca debe apoyar sus decisiones sobre asuntos estratégicos de TI en la asesoría de una representación razonable de la organización que coadyuve a mantener la concordancia con la estrategia institucional, a establecer las prioridades de los proyectos de TI, a lograr un equilibrio en la asignación de recursos y a la adecuada atención de los requerimientos de todas las unidades de la organización.”***

El Lic. Carlos Zamora Carmona, Ex Jefe del Departamento Sistemas Computadorizados, en Oficio N° DI-254-2009, del 11 de agosto del 2009, solicitó al Lic. Francisco Morales Hernández, Ex-Ministro de esta Cartera, reactivar o crear un órgano administrativo, indicando lo siguiente:

***“De acuerdo al oficio DMT-1359-2008 donde son designado como representante institucional y ante la Contraloría General de la República para la implementación de la nuevas Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, respetuosamente le solicito reactivar o recrear un órgano administrativo llámese: comité, consejo o comisión de tecnologías de información o bien, un grupo de trabajo para tal efecto...”***

El Lic. Zamora Carmona, enumera una serie de tareas o actividades que deben atender el grupo de trabajo y solicita la conformación del mismo para que dichas funciones se desarrollen cabalmente.

Referente a la solicitud planteada por el Lic. Carlos Zamora Carmona, el Lic. Álvaro González Alfaro, Ex Ministro, mediante Oficio N° DMT-901-2009, de fecha 12 de agosto indicó lo siguiente:

***“... Además le adjunto DMT-1359-2008, donde usted fue nombrado como el representante Institucional y ante la Contraloría General de la República; para la implementación de las nuevas Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información;***

***Por tal razón no creo oportuno la creación o activación de ningún otro órgano administrativo.”***

La posición externada por el Ex Ministro, obvia la conformación de un grupo de apoyo u órgano

---

especializado; lo cual no permite el desarrollo pleno de las funciones políticas y estratégicas que antes tenía asignados el Comité de Gestión de la Información (COGESIN); por cuanto, el Departamento de Sistemas Computadorizados opera como una Secretaría Técnica en materia de tecnologías de información, y no puede asumir la responsabilidad total para la aplicación de las normas y su respectivo seguimiento, conforme la norma de control interno denominada Separación de Funciones Incompatibles.

La ausencia de una representación razonable que apoye a la jerarca, como lo establece las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, propicia que la institución no tenga una armonía entre la estrategia institucional y el funcionamiento de las tecnologías de información, con el consiguiente desperdicio de recursos institucionales.

#### **2.4 Cronograma de actividades presentado a la Contraloría General de la República.**

Esta Auditoría General, verificó que el cronograma de actividades para la implementación de las nuevas normas de tecnologías fue remitido a la Licda. Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República, mediante Oficio N° DMT-499-2008, suscrito por el Lic. Francisco Morales Hernández, Ex Ministro, de fecha 28 de abril del 2008; sin embargo, el mismo no fue dado a conocer a lo interno del Departamento de Sistemas Computadorizados.

Además, para la presentación del cronograma en mención no se realizó un estudio profundo de cada una de las normas, no se definieron los riesgos, el valor del riesgo, la probabilidad, impacto, severidad (P\*I), criterios para la aceptación del riesgo, identificación: de la causas, controles para mitigar el riesgo, ni se priorizaron los riesgos, entre otros.

El Oficio en mención cita lo siguiente:

***“..Reciba un cordial saludo, le adjunto cronograma de actividades para la***

---

**implementación de las nuevas normas de Tecnologías de Información en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), publicado por la Contraloría General de la República (CGR), en el mes de junio del año 2007.**

**Es necesario indicar, que el cumplimiento de las actividades indicadas en el cronograma, se sujetan a la aprobación del presupuesto que se elaborará para enfrentar los gastos que se generarán.**

**Sin embargo, se emprenderán las acciones correspondientes para culminar con éxito este proyecto...”**

El Capítulo V, “Seguimiento de los procesos de TI” y “Seguimiento y evaluación del control interno” de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución No R-CO-26-2007, del 7 de junio del 2007 y publicado en La Gaceta No. 119, del 21 de junio del 2007, establece lo siguiente:

**“La organización debe asegurar el logro de los objetivos propuestos como parte de la gestión de TI, para lo cual debe establecer un marco de referencia y un proceso de seguimiento en los que defina el alcance, la metodología y los mecanismos para vigilar la gestión de TI. Asimismo, debe determinar las responsabilidades del personal a cargo de dicho proceso.**

**El jerarca debe establecer y mantener el sistema de control interno asociado con la gestión de las TI, evaluar su efectividad y cumplimiento y mantener un registro de las excepciones que se presenten y de las medidas correctivas implementas.”**

El Lic. Carlos Zamora Carmona, Ex Jefe del Departamento Sistemas Computadorizados, referente a esta situación, indicó lo siguiente:

**“El oficio DMT-499-2008 fue tramitado directamente del Despacho del Ministro a la Contraloría General de la República, el Cronograma de Actividades que se adjuntó al oficio para la Implementación de la Normativa N-2-2007-CO-DFOE no fue oficializado como proyecto a lo interno, nunca se gestionó la asignación presupuestaria por lo que el cronograma no se aplicó ya que no fue de conocimiento de su servidor hasta hace dos semanas. Sin conocer el Cronograma hay una serie de tareas que se han cumplido (ver informe de fin de gestión de su servidor)”.**

La falta de seguimiento oportuno de un cronograma para la formalización e implementación de esa normativa en la gestión de TI, y la ausencia de un proceso de divulgación de las mismas a lo

interno del Departamento de Sistemas Computadorizados, deteriora el proceso de establecimiento claro de funciones y responsabilidades en este órgano y el Sistema de Control Interno Institucional

### **3 CONCLUSION**

El sistema de control interno establecido para la divulgación y seguimiento de las “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información”, no es aceptable, en razón que no se han cumplido los siguientes aspectos:

- ◆ La divulgación de las normas en cuestión, por parte del Departamento de Apoyo en Asesoría al Control Interno, solo alcanza un 25% de los funcionarios del MTSS.
- ◆ No se han formalizado, por parte de la Dirección General Administrativa y Financiera, documentos importantes que forman parte del proceso de aplicación de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.
- ◆ No se conformó o se reactivó un órgano administrativo asesor, que coadyuve con la Administración Superior en el proceso de desarrollo y aplicación de la estrategia y política institucional en el campo de las tecnologías de información, necesario para mejorar un servicio público moderno, eficiente y oportuno.
- No se dio seguimiento oportuno al cronograma remitido a la Contraloría General de la República, para el cumplimiento de las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.

Además, es claro que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante los últimos cuatro años y once meses desde que entro en vigencia las Normas técnicas para la de gestión y el control de las Tecnologías de Información, no ha cumplido de manera razonable con la aplicación de estas.

También no se han generado productos que le sirvan como base para alinear las tecnologías de información al Plan Estratégico Institucional.

#### **4. RECOMENDACIONES**

##### **4.1 A LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 4.1.1** Girar las directrices necesarias a las instancias competentes y dar un seguimiento oportuno para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.
- 4.1.2** Elaborar cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.
- 4.1.3** Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría, de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este informe.
- 4.1.4** Girar las instrucciones por escrito y dar un seguimiento oportuno a la Jefe del Departamento de Apoyo y Asesoría al Control Interno, para que se desarrollen actividades de divulgación y capacitación sobre estas Normas a todos los funcionarios de este Ministerio, esto en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.1)**
- 4.1.5** Girar las instrucciones por escrito y dar un seguimiento oportuno a la Oficial Mayor y Directora General Administrativa - Financiera, para que sean aprobados y oficializados los documentos citados (las Políticas de Seguridad, Guía para la elaboración de documentos del Departamento de Tecnologías de información, Diagnóstico de la situación de la Seguridad Informática, Proceso para implementar la seguridad informática, Políticas para el respaldo de documentos con firma digital para el usuario, procedimiento para el respaldo de documentos con firma digital para el DTI), las cuales son partes de las

Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.2)**

- 4.1.6** Crear un grupo de trabajo asesor, que sirva de apoyo sobre asuntos estratégicos y políticos en materia de Tecnologías de Información, el cual debe de estar conformado con representación de las diferentes Direcciones que conforman este Ministerio, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.3)**
- 4.1.7** Diseñar un plan con las actividades básicas para la Implementación de la normativa de TI, y dar un seguimiento oportuno a las funciones y actividades que se le asignen a diferentes Unidades Administrativas que conforman este Ministerio, estableciendo responsabilidades cuando se produzcan incumplimientos, que debiliten los Sistemas de Información Computarizadas y el Sistema de Control Interno Institucional, en un plazo de seis meses a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.4)**

## **4.2 A LA OFICIAL MAYOR Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA - FINANCIERA**

- 4.2.1** Aprobar y oficializar los documentos citados (las Políticas de Seguridad, Guía para la elaboración de documentos del Departamento de Tecnologías de información, Diagnóstico de la situación de la Seguridad Informática, Proceso para implementar la seguridad informática, Políticas para el respaldo de documentos con firma digital para el usuario, procedimiento para el respaldo de documentos con firma digital para el DTI), los cuales son partes de las Normas técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.2)**